

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de I.E.S.O. 8 uds., en Zahínos”.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.03.03.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las Obras de I.E.S.O. 8 uds., en Zahínos.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 5 de 11/01/03.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

1.842.043,55 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 de abril de 2003.
- b) Contratista: U.T.E. Albero Extremadura, S.L./Travado y Llano, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 1.730.556,25 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 19 de mayo de 2003. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2003, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Ana Belén Mendo Burguete la Resolución de 25 de marzo de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, sobre expediente de revocación de ayuda.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 25 de marzo de 2003, recaída en el expediente 0150-03-06, que sobre revocación de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para el curso 2001/2002, se sigue contra Doña Ana Belén Mendo Burguete, de conformidad con el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la comunicación de la misma, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 400,39 euros, ha sido concedida a D<sup>a</sup> Ana Belén Mendo Burguete, por Orden de 1 de marzo de 2002, por la que se resuelve el primer acto de la convocatoria de becas la concesión de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2001/2002 para los/as ciudadanos/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- No debe procederse a efectuar la devolución de la cantidad indicada hasta que no se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la